

PROMOCIÓN:

“Las 3 Américas por 20.000 LifeMiles”

Reglamento Oficial

La promoción “Las 3 Américas por 20.000 LifeMiles” se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción. Este reglamento será publicado en: **www.credomatic.com/costarica/reglamentos**.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios aquí estipulados estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

1. Elegibilidad para participar: Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta promoción todas aquellas personas físicas que al día de participación tengan al menos 18 años de edad, con documento de identificación oficial vigente, debidamente reconocido por el Gobierno de Costa Rica y que cuenten con la tarjeta LifeMiles American Express Credomatic, en sus formatos Elite, Premium o Gold. Todo lo anterior en los términos especificados en este reglamento.

Los interesados en participar deberán tener al momento de participar su tarjeta al día en pagos y activa en el sistema Credomatic y debe estar totalmente al día con todas sus obligaciones con las empresas del Grupo Financiero Bac Credomatic.

Además deberán contar con el pasaporte y las visas que se requieran vigentes para poder realizar el viaje de su elección.

Las tarjetas de Credomatic se regulan por el respectivo contrato individual de Apertura de Línea de Crédito y Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito que cada tarjetahabiente haya suscrito y sus respectivas reformas, o adendums, por lo cual el presente Reglamento básicamente regula lo relacionado con el producto Credomatic / LifeMiles.

El programa “LifeMiles” es un programa independiente a la presente promoción, cada participante en caso de tener alguna duda sobre las reglas de dicho programa puede consultarlas en **www.LifeMiles.com**. Todas las estipulaciones, reglas y condiciones del programa “LifeMiles” aplicarán en la presente promoción.

2. Organizador: La empresa Credomatic, S.A. es la organizadora y dueña del programa y única responsable del mismo ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, atenderá comunicaciones al teléfono 2295- 9494.

3. Vigencia y Plazos de la promoción: La promoción es por tiempo limitado. Esta promoción se registrará por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

- a. **Plazo para participar y redimir boletos:** El plazo de redención de boletos inicia el día 15 de agosto del 2011 y finaliza el día 31 de agosto del 2011.
- b. **Fechas para realizar el viaje:** Del 01 de setiembre del 2011 al 12 de noviembre de 2011.
- c. **Última fecha para completar el viaje** 15 de noviembre 2011.
- d. **Estadía mínima:** 3 días

4. Mecánica: Quien desee participar en esta promoción deberá –dentro del plazo promocional – ingresar en el sitio electrónico www.LifeMiles.com o mencionar en cualquier Centro de Atención o número de atención de TACA Airlines el siguiente código: **CBCR01**.

Para reservar un tiquete aéreo el participante debe tener un mínimo de veinte mil o quince mil millas acumuladas en su tarjeta LifeMiles American Express de Credomatic, según sea la cantidad de millas que tenga el participante podrá canjearlas por un vuelo en clase económica a su elección según lo especificado en el punto 7 del presente reglamento. En caso que un participante no cuente con las millas suficientes para realizar su canje podrá comprar Millas para acceder a esta promoción a los precios vigentes en ese momento para dicho canje.

En caso que el participante no sea tarjetahabientes de LifeMiles American Express de Credomatic, no podrá disfrutar de la presente promoción.

En el vuelo que se realice con el disfrute de la presente promoción no se acumularán Millas. Las millas de esta promoción no son endosables. No aplica nivelación tarifaria en la presente promoción.

Los Miembros Nuevos de LifeMiles AMERICAN EXPRESS de CREDOMATIC podrán canjear sus millas para participar en esta promoción una semana después de recibir la tarjeta de crédito.

5. Territorio: La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica. Las tarjetas participantes serán únicamente las tarjetas LifeMiles American Express emitidas por Credomatic de Costa Rica, S.A.

6. Información del participante: Los organizadores considerarán como participante a la persona que realice cualquiera de las compras especificadas en el punto 3 del presente reglamento.

7. Beneficio: Las personas que tengan veinte mil (20,000) millas acumuladas en su viajero frecuente LifeMiles tendrán derecho a canjearlas por un boleto de avión ida y vuelta desde Centroamérica a Norte y Sur América (exceptuando Centro América, el Caribe o Miami), en caso de contar con quince mil (15,000) millas acumuladas en su viajero frecuente LifeMiles American Express de Credomatic, tendrá derecho a canjearlas por un boleto de avión ida y vuelta desde Centroamérica hasta Miami, Centro América o el Caribe (La Habana, Santo Domingo, Punta Cana, Aruba y Curazao). Aplicado únicamente para boletos en rutas Avianca o TACA (No aplica Europa).

El Organizador no cubrirá los gastos en que incurra cada ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo.

El canje de los tiquetes es válido únicamente empezando el viaje en Centroamérica hacia cualquier destino operado por Avianca o TACA, excepto Europa.

Esta promoción no aplica para vuelos con código compartido. Es posible redimir un máximo de 4 boletos por cada cuenta LifeMiles.

El presente programa no aplica en combinación con ninguna otra promoción de redención de LifeMiles. Los asientos son limitados y pueden no estar disponibles en todos los vuelos y/o fechas. Credomatic no garantiza disponibilidad de espacio, de manera que la redención está sujeta a la disponibilidad de espacio que tenga Avianca o TACA en la clase indicada.

Es posible realizar cambios de fechas dentro del período de redención siempre y cuando la fecha de regreso del viaje sea antes del 15 de noviembre del 2011, estos cambios quedarán sujetos a disponibilidad de asiento, y el participante deberá cancelar el respectivo cargo por servicio que al día de hoy es de \$150 más los impuestos correspondientes.

No se permite realizar paradas en ruta (stopover) con esta promoción. En caso de cancelación del viaje, ni el boleto ni las millas son reembolsables.

Aplican impuestos de aeropuerto y emisión de boleto los cuales los debe cancelar el participante al momento de realizar el respectivo canje de las millas. Aplican cargos por emisión de boleto (s) que deberá ser cancelado al momento de realizar la redención. Aplican cargos administrativos e impuestos que deberán ser pagados al momento de la redención. La forma de pago debe ser mediante tarjeta de débito o de crédito internacional. Se podrá pagar en efectivo, solamente en los casos que se realice la redención en el Centro de Atención de Taca. Las tarifas que se cobrarán por esos cargos serán de conformidad con el destino elegido y en caso de no cancelarlas el participante no podrá realizar el canje respectivo, al recibir el beneficio de esa promoción manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad al organizador. Una vez recibido el beneficio, el organizador no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al organizador.

En caso de cancelarse una tarjeta, ya sea por voluntad del tarjetahabiente, o forzosamente, antes de la fecha de corte, las millas acumuladas, desde el último corte hasta ese momento, se perderán.

Para poder optar por el beneficio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

En la publicidad de este programa se ha consignado la frase "APLICAN RESTRICCIONES", en señal de que la participación de los interesados, así como el programa y los beneficios que otorga están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

8. Responsabilidad del organizador: El organizador es responsable únicamente de la comunicación del beneficio de la campaña. Los participantes de la promoción serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los organizadores por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del beneficio.

9. Aceptación y conocimiento del Reglamento: Toda persona que desee participar en el programa o reclamar un beneficio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, de la normativa de CREDOMATIC en materia de tarjetas de crédito, así como las políticas comerciales de la empresa, ya que la aceptación y recibo de los beneficios aquí adquiridos, implica la forzosa e ineludible obligación, de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidad del programa y sus beneficios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el participante entenderá que la manifestación de voluntad de esta aceptación, se verificará por el hecho de reclamar el beneficio de que se trate, entendiendo que toda persona para reclamar el mismo, deberá tener conocimiento de este documento, por lo que el interesado deberá manifestar, no solo ese conocimiento, sino la adhesión a todas y cada una de las cláusulas del reglamento, lo que hará con la sola solicitud de redención o aplicación de los beneficios que otorga este programa. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no reconocerá el beneficio. Es obligación del Tarjetahabiente leer el Reglamento y conocer sus regulaciones.

10. Propiedad intelectual: Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de "CREDOMATIC". La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

11. Suspensión de la promoción: El organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del organizador. La alteración de documentos e información sobre los ganadores así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio del organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o su organizador podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

12. Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

13. Modificación del reglamento: "CREDOMATIC" se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes. La promoción se regirá por este Reglamento, mismo que podrá recibir modificaciones totales o parciales en cualquier momento, siendo que las mismas aplicarán en el momento en que sean publicadas por medio de la página de Internet **www.credomatic.com**. CREDOMATIC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

14. Información Adicional: Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: 2295-9494. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.